



**\*SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA**

La Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 de la Ley General de Educación; 3, 11 fracción IV y 31 fracción I de la Ley General de Educación Superior; 18 fracciones I y XXII, 114 y 118 de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 21 y 22 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3 y 4 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Veracruzana; 4 fracción VI, apartado A, inciso a), 7 inciso B) fracción XX y 60 fracciones II y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 1, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17 y 20 de los Lineamientos de Control Escolar y 1, 2, 3 y 6 de los Lineamientos de Estudiantes de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

**C O N V O C A**

a las personas interesadas en cursar alguno de los siguientes programas académicos:

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (ME) DGP 241501		MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA (MEB) DGP 241546	
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (MEMS) DGP 207509	MAESTRÍA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MDES) DGP 245578	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ENFOQUE INCLUSIVO (MEEEI) DGP 206515	

Estos programas están orientados a ofrecer elementos teórico-metodológicos para contribuir a la formación de cuadros profesionales que fortalezcan las funciones docentes, técnico-pedagógicas y de investigación, a fin de asegurar la calidad de los procesos y los resultados en educación, en la modalidad **presencial**, de conformidad con las siguientes Bases, Requisitos, Disposiciones Generales y Transitorios.

**B A S E S**

**PRIMERA. De las personas aspirantes.**

Las maestrías están dirigidas a personas que se desempeñan como docentes, asesores, apoyos técnico-pedagógicos, coordinadores académicos, personal directivo e investigadoras e investigadores en los niveles de educación inicial, básica, media superior y superior, en instituciones educativas de carácter público o particular con Autorización Oficial de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); así como al público en general que cuente con estudios completos de licenciatura o ingeniería, y tenga interés en coadyuvar a la mejora de la educación.

**SEGUNDA. De los centros regionales de los programas que se ofertan.**

La oferta de los programas de maestría en los centros regionales de la presente convocatoria se llevará a cabo conforme a la siguiente relación:

Centro Regional	Programas que se ofertan
Xalapa	Maestría en Docencia para la Educación Superior (MDES)
	Maestría en Educación Especial con Enfoque Inclusivo (MEEEI)
Xalapa, Córdoba	Maestría en Educación Básica (MEB)
Xalapa y Orizaba	Maestría en Educación Media Superior (MEMS)
	Maestría en Educación (ME)

Para solicitar mayores informes, comunicarse a los correos electrónicos institucionales de los programas:

ME: <a href="mailto:maestriaeneducacion.upv@msev.gob.mx">maestriaeneducacion.upv@msev.gob.mx</a>	MEB: <a href="mailto:meb.upv@msev.gob.mx">meb.upv@msev.gob.mx</a>
MEEEI: <a href="mailto:meeei.upv@msev.gob.mx">meeei.upv@msev.gob.mx</a>	MDES: <a href="mailto:mdes.upv@msev.gob.mx">mdes.upv@msev.gob.mx</a>
MEMS: <a href="mailto:mems.upv@msev.gob.mx">mems.upv@msev.gob.mx</a>	

**TERCERA. Del proceso de preinscripción: fecha, hora y costo.**

Toda persona aspirante interesada en ingresar a alguno de los programas de maestría deberá:

- Registrarse y cubrir en su totalidad los requisitos de los procesos de diagnóstico y admisión mencionados en las Bases de esta convocatoria.

La preinscripción implica la solicitud de ingreso y abarca los procesos de diagnóstico y admisión, los cuales se realizarán en la plataforma que indique la página <https://miupv.sev.gob.mx> a realizarse del 18 de mayo al 15 de agosto de 2026.

Proceso:

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:00 horas del 15 de agosto de 2026** quien esté interesado deberá:

- Registrarse mediante la liga indicada.
- El pago de admisión-diagnóstico maestría por un monto de \$1,527.00 (Mil quinientos veintisiete pesos 00/100 MN), que cubre el proceso diagnóstico y de admisión, que se hará mediante depósito en cajero automático, ventanilla o transferencia a la siguiente cuenta:

Institución Bancaria	BBVA
Nombre	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA
CLABE Interbancaria	0 1 2 8 4 0 0 0 1 2 5 4 7 7 6 6 2 5
Número de cuenta	0 1 2 5 4 7 7 6 6 2
Sucursal	7 7 1 4

**Notas:**

- Los solicitantes deberán contar con una dirección de correo electrónico de Gmail; en caso contrario, crear una cuenta en ese servicio de correo para generar su registro, así como también contar con un número disponible con el servicio de WhatsApp para poder darles información, ayuda y seguimiento en el proceso de admisión e inscripción.
- En caso de que se hayan detectado inconsistencias en el pago, se perderá el derecho al proceso de ingreso al programa de maestría.
- Será necesario integrar un expediente electrónico con los siguientes documentos:
  - Certificado completo de estudios profesionales en PDF (provisionalmente se aceptarán constancias de término).
  - Copia certificada del acta de nacimiento preferentemente reciente en PDF.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) en la que se aprecie la leyenda CURP Certificada: verificada con Registro Civil o similar, en formato actualizado y en PDF.
  - Fotografía (reciente, tamaño infantil, de frente, a color, en formato JPG o PNG y con fondo blanco. Las dimensiones de la fotografía deberán ser de 480x640 píxeles, no selfies y sin filtros).

Cada archivo deberá pesar un máximo de 1 Mb.
- Se enviarán todos los documentos escaneados por ambas caras.
- Se redactará una carta de exposición de motivos (250 palabras como máximo) y se enviará en formato PDF, según las instrucciones mencionadas en la liga en la cual se haya iniciado el registro. En dicho documento se valorarán la motivación para estudiar el posgrado, los intereses académicos, las cualidades para el estudio y la expresión escrita (coherencia, cohesión, estructura lógica y ortografía).

**SEXTA. Del proceso de inscripción.**

Las inscripciones se llevarán a cabo en la plataforma **SIRECE** (Sistema de Registro y Control Escolar) en el periodo comprendido del 27 noviembre al 17 de diciembre de 2026.

**REQUISITOS**

**I. Para el proceso de inscripción, deberán cargarse los siguientes documentos en formato PDF:**

- Carta de aceptación.
- Copia certificada y vigente del acta de nacimiento.
- Certificado completo de estudios profesionales (provisionalmente se aceptarán constancias de término); deberá entregarse antes de inscribirse al tercer cuatrimestre, de lo contrario causará baja temporal.
- Cédula profesional o carta compromiso en la cual conste que la cédula se entregará antes de la inscripción al cuarto cuatrimestre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en la que se aprecie la leyenda CURP Certificada: verificada con Registro Civil o similar, en formato actualizado y en PDF.
- El pago por concepto de derechos de inscripción cuatrimestral por un monto de **\$858.22 (Ochocientos cincuenta y ocho pesos 22/100 MN)**, deberá hacerse en una sola exhibición y amparar el total señalado, además de corresponder a las fechas estipuladas en estas Bases.
- El pago por concepto de cuota de recuperación cuatrimestral por un monto de **\$7,782.00 (Siete mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; esta cantidad puede ser cubierta en su totalidad o en dos pagos parciales:
  - El primer pago parcial, por la cantidad de **\$ 3,891.00 (Tres mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, en el momento de la inscripción al cuatrimestre.
  - El segundo pago parcial deberá cubrir la cantidad de **\$3,891.00 (tres mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)** en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir del inicio oficial de la primera experiencia formativa de la maestría correspondiente.

Institución Bancaria	BBVA
Nombre	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA
CLABE Interbancaria	0 1 2 8 4 0 0 0 1 2 5 4 7 7 6 6 2 5
Número de cuenta	0 1 2 5 4 7 7 6 6 2
Sucursal	7 7 1 4

**Notas:**

- Los comprobantes de pago de inscripción y cuota de recuperación deberán cargarse en la plataforma de **SIRECE** y enviarlos al correo electrónico institucional de los programas correspondientes.
- La UPV revisará y validará el depósito avalado con el comprobante de pago, el cual deberá estar completo, ser legible, no tener alteraciones y haber sido realizado en el periodo indicado en esta convocatoria.
- Constancia que acredite un segundo idioma como mínimo en el área de comprensión de textos:

De no contar con ella, se deberá firmar una carta compromiso que le obliga a demostrar la acreditación del nivel básico en comprensión de textos en algún idioma antes de iniciar el tercer cuatrimestre; en caso de no cumplir con dicho requisito en tiempo y forma, no se expedirá el certificado de estudios hasta que sea cubierto. La constancia deberá ser expedida por una institución pública o particular, con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública o de la Secretaría de Educación de Veracruz. Si la constancia tiene una antigüedad mayor de cuatro años al concluir el tercer cuatrimestre, deberá actualizarse; en caso contrario, no podrá obtener el certificado de estudios.

**SÉPTIMA. Del corrimiento a la inscripción al primer cuatrimestre.**

Las personas aceptadas que no realicen la inscripción perderán el derecho a realizarla. Habrá **corrimiento en estricto orden de prelación**. El acceso a dicho programa se informará a través del correo electrónico registrado y del portal electrónico de la Universidad: <https://www.sev.gob.mx/upv>

La lista de quienes tengan derecho a inscribirse por corrimiento se dará a conocer el 18 de enero de 2027 en el sitio <https://www.sev.gob.mx/upv/>. El proceso de inscripción podrá ser realizado del 19 al 20 de enero de 2027. Las cartas de bienvenida y aceptación al programa elegido podrán descargarse donde indique la página <https://miupv.sev.gob.mx>, según el procedimiento descrito en la Base SEXTA.



5. La boleta credencial podrá descargarse siguiendo las instrucciones mencionadas en la liga en la cual se haya iniciado el registro.

**CUARTA. De los procesos diagnóstico y de admisión.**

Una vez concretada la preinscripción, cada persona aspirante descargará desde la plataforma donde inició el registro, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2026, la notificación de la fecha y la hora en la que estará programada la entrevista.

El resultado se determinará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- **Escrito académico** (valor máximo: 35 %)
- **Carta de exposición de motivos** (valor máximo: 30 %)
- **Entrevista** (valor máximo: 35 %) Las entrevistas académicas se desarrollarán bajo criterios previamente definidos, garantizando un trato respetuoso, libre de violencia y discriminación. Las personas aspirantes podrán solicitar **ajustes razonables o condiciones accesibles** en caso de requerirlo.

El escrito académico con las siguientes características:

- Versará sobre un tema educativo congruente con la maestría a la que aspira a ingresar.
- Dicho contenido debe ser diferente al de la exposición de motivos.
- Tendrá una extensión mínima de 2 cuartillas y máxima de 3, escritas a mano con letra de molde legible (ortografía, coherencia, cohesión y estructura lógica y argumentación teórica).
- Será elaborado en línea el día 10 de octubre de 2026.

**QUINTA. Resultados, carta de bienvenida y de aceptación.**

Los resultados se darán a conocer el viernes 20 de noviembre de 2026 a través del portal electrónico de la Universidad Pedagógica Veracruzana: <https://www.sev.gob.mx/upv>. A partir del puntaje obtenido en la evaluación diagnóstica, se **elaborarán las listas de prelación conforme a la capacidad instalada para impartir cada programa de estudio** y tener derecho a la inscripción al primer cuatrimestre.

Las cartas de bienvenida y aceptación al programa elegido podrán descargarse donde indique la página <https://miupv.sev.gob.mx>, a partir del 26 de noviembre de 2026.

**OCTAVA. Del inicio de clases y duración.**

Los programas darán inicio el 23 de enero de 2027 en modalidad presencial, en un horario sabatino de 08:00 a 16:00 horas, con una duración de cuatro cuatrimestres, sucesivos y consecutivos a partir de la fecha señalada. Las coordinaciones de los programas enviarán, vía correo electrónico, información de los medios, espacios y horarios establecidos para cada cuatrimestre.

**Otras notas:**

- I. La cédula profesional de licenciatura o ingeniería es un requisito indispensable para el proceso de titulación; quien no cuente con ella no podrá iniciar el registro para dicho proceso.
- II. La cédula profesional, título y certificado de estudios de licenciatura o ingeniería deberán ser del mismo plan de estudios y generación con el que se registra desde su inscripción, en caso contrario no podrá llevar a cabo el proceso de titulación.
- III. Los montos de admisión-diagnóstico maestría, derecho de inscripción cuatrimestral y cuota de recuperación cuatrimestral se encuentran calculados en UMAS y están sujetos a las variaciones de los tabuladores oficiales de la Secretaría de Educación de Veracruz.
- IV. Los comprobantes de pago deberán tener el nombre de la persona aspirante y de la maestría solicitada, deberá escribirse en la parte superior con tinta azul y letra legible, antes de cargarse en la plataforma correspondiente.
- V. El nombre de los archivos de los documentos solicitados en formato PDF no deberá contener espacios, caracteres especiales ni acentos.
- VI. Una vez realizados los pagos por concepto de preinscripción señalado en la presente convocatoria, **no será reembolsable. Los pagos son intransferibles.**
- VII. Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones V y VI y 3 fracciones IX y XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracción XIX y 49 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los datos sólo serán utilizados para impulsar las acciones de formación continua y superación profesional de los maestros en servicio.

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los formatos de preinscripción, inscripción y otros estarán disponibles tal como se menciona en las bases de esta convocatoria.
2. Quien aspire a ingresar a alguno de los programas de maestría queda sujeto a las normas académicas, administrativas y operativas de los procesos de preinscripción e inscripción establecidos en la presente convocatoria.
3. La documentación será revisada y validada; se denunciará ante la autoridad competente a quien entregue documentos apócrifos para iniciar el procedimiento legal correspondiente; en consecuencia, perderá todo derecho adquirido como aspirante o estudiante de la Universidad.
4. Quien no cumpla totalmente con los requisitos del proceso perderá su derecho a inscribirse.
5. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.
6. Una vez realizadas las inscripciones existe la obligación de cumplir la normatividad aplicable de la Universidad Pedagógica Veracruzana, en particular, la referente a los Lineamientos de Estudiantes, Control Escolar y Titulación vigentes.
7. Sólo se procederá a la apertura del grupo si hay un mínimo de 12 personas inscritas; el cupo máximo será de 20 inscritos. De no reunirse el mínimo señalado, la Universidad Pedagógica Veracruzana no prestará el servicio relacionado con la maestría elegida por quienes se inscribieron.
8. Para el caso de las personas trabajadoras de la Universidad Pedagógica Veracruzana interesadas en acceder al Beneficio de Posgrado y Educación Continua, se podrá aplicar hasta un 30% de la matrícula total del grupo (o su equivalente en número entero inmediato inferior), sujeto al número definitivo de personas aspirantes aceptadas y de conformidad con la normativa vigente.
9. Para cursar el cuatrimestre inmediato superior, se deberá acreditar la totalidad de las experiencias formativas del cuatrimestre inmediato anterior, así como haber cubierto totalmente los derechos y cuotas arancelarias correspondientes.
10. Una vez aceptada la persona aspirante deberá cubrir el derecho de inscripción cuatrimestral y cuota de recuperación cuatrimestral en las fechas señaladas para cada periodo, a fin de poder ser considerados estudiantes regulares.
11. Se le considerará estudiante regular a quien acredite todos los espacios curriculares de un periodo escolar concluido y cuando cumpla con los pagos en las fechas estipuladas, de no cumplir con lo anterior, no podrá acceder al servicio educativo.
12. Por necesidades diferenciadas del servicio, se podrán realizar ajustes a las sesiones de trabajo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** A fin de asegurar la transparencia y equidad en el ingreso del aspirante a la Universidad Pedagógica Veracruzana, el Consejo Académico de esta institución, a través de su Comisión de Docencia, dará seguimiento a los procesos de preinscripción, inscripción y permanencia.

**SEGUNDO.** El Rector de la Universidad Pedagógica Veracruzana queda facultado para establecer, coordinar y vigilar el proceso de ingreso, permanencia, baja temporal o definitiva de las maestrías, en términos de lo previsto por la fracción XXXV del artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Asimismo, se coordinará con la Comisión de Docencia del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Veracruzana, para instrumentar medidas que permitan la solución de situaciones no previstas en la convocatoria, con fundamento en la fracción XX del artículo 60 del citado Reglamento Interior.

**TERCERO.** La persona titular de la rectoría de la Universidad Pedagógica Veracruzana queda facultada para instrumentar medidas que permitan la solución de situaciones no previstas en la presente convocatoria.

**CUARTO.** Será responsabilidad del estudiante cumplir con los compromisos, responsabilidades académicas y administrativas del programa de maestría seleccionado.

Sugerencia: "La Universidad Pedagógica Veracruzana garantizará el derecho a la educación en condiciones de igualdad sustantiva, adoptando **medidas de accesibilidad y ajustes razonables** para personas con discapacidad, así como acciones para prevenir cualquier forma de discriminación, de conformidad con el artículo 1 constitucional y la legislación aplicable"